

## ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día diecisiete de abril de dos mil quince, en las instalaciones del **MUSEO DE BELLAS ARTES**, sito en la [REDACTED], de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada al radiografiado de obras de arte, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por [REDACTED], supervisora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva autorización de puesta en marcha concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 17 de noviembre de 1994, así como una última resolución de modificación concedida por el Servicio Territorial de Industria y Energía con fecha 28 de mayo de 2003, la cual deja sin efecto resoluciones anteriores, teniendo notificación de puesta en marcha con fecha 4 de noviembre de 2003.

Que el representantes del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



**UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIACTIVO**

- La instalación disponía de los siguientes equipos:
  - Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 867397, con condiciones de trabajo máximas de 100 kVp y una intensidad fija de 15 mA, que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo [REDACTED] \_\_\_\_\_
  - Un equipo portátil compuesto por un generador de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 7332, con condiciones máximas de trabajo de 100 kVp y 50 mA, que alimenta a un tubo con n/s 57924. \_\_\_\_\_
- El equipo [REDACTED] disponía de señalización luminosa amarilla intermitente indicativa de irradiación. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó a la inspección el equipo [REDACTED] no se utilizaba. \_\_\_\_\_
- Los equipos se encontraban ubicados en el interior de un búnker situado en la planta baja del Museo, construido con paredes, techo y suelo de hormigón. \_\_\_\_\_
- El búnker limitaba en el plano superior con pasillo del museo, en el plano inferior con el sótano y en el mismo plano con la salida de emergencia con alarma, pasillo del museo, pasillo de entrada al departamento de restauración y sala de revelado.
- El acceso al búnker se encontraba controlado mediante puerta emplomada abatible de 1800 x 3000 mm y [REDACTED] con sistema de seguridad que permitía abrirla desde el interior. \_\_\_\_\_
- La puerta disponía asimismo de sistema de corte de irradiación por apertura de la misma, cuyo correcto funcionamiento fue comprobado por la inspección. Estaba señalizada conforme norma UNE 73.302, como de zona de permanencia limitada, y disponía en la parte superior de una luz roja indicativa de trabajos dentro del búnker, la cual se accionaba manualmente por la supervisora mediante un interruptor ubicado en el interior de la sala que contenía los equipos. \_\_\_\_\_
- Se disponía de dispositivo de extinción de incendios en el interior del búnker. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un delantal plomado con un espesor equivalente de 0,25 mm de Plomo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un equipo de medida para la vigilancia radiológica ambiental, de la firma [REDACTED], [REDACTED] y número de serie 2207-005, calibrado por el [REDACTED] con fecha 8 de octubre de 2013. \_\_\_\_\_
- Asimismo se disponía de un dosímetro de lectura directa de la firma [REDACTED] - [REDACTED] modelo [REDACTED], con n/s 05-0019. \_\_\_\_\_



**DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Los disparos se realizaban dirigiendo el tubo hacia la pared colindante con la salida de emergencia del museo, encontrándose el panel de control del equipo en la sala anexa al búnker, pasando los cables a través de la pared por medio de un pasacables plomado de tipo laberinto. \_\_\_\_\_
- Los niveles de tasa de radiación medidos por la inspección, con el equipo funcionando a 50 kV, fueron los siguientes:
  - En la puerta del búnker, en el puesto del operador, y ranura de pasacables Fondo radiológico ambiental. \_\_\_\_\_
  - En la pared del pasillo de emergencia 0'7  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_

**TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Estaba disponible una licencia de Supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- El personal profesionalmente expuesto era de categoría B. \_\_\_\_\_
- Se disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado a la supervisora, procesado mensualmente por la firma \_\_\_\_\_ estando los resultados disponibles hasta febrero de 2015. \_\_\_\_\_

**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- La instalación disponía de un diario de operaciones, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que se hacía constar la fecha de uso del equipo, el número de placas realizadas, las condiciones de disparo, las revisiones realizadas, las verificaciones de los sistemas de seguridad del búnker y verificación de los niveles de radiación realizados por la supervisora. \_\_\_\_\_
- La asistencia técnica del equipo marca \_\_\_\_\_, la realizaba la firma \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_, estando disponible el informe correspondiente a la última revisión de fecha 01 de octubre de 2014. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección no se había realizado ninguna irradiación fuera de la instalación radiactiva desde la última inspección. \_\_\_\_\_
- Se encontraba disponible el procedimiento de verificación y/o calibración del detector, en el que se contemplaba una calibración del equipo cada seis años. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe anual de la instalación correspondiente al año 2014. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veinte de abril de dos mil quince.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del **MUSEO DE BELLAS ARTES**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*Valencia 28 de Abril 2015*